



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 248-2020



Los Olivos 03 de Abril de 2020

**VISTA:** La Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG que dispone el uso obligatorio de la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”, por parte de los Gobiernos Locales; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda conexión con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictó medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

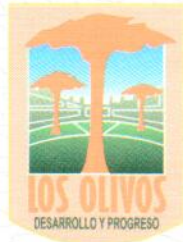
Que, en la misma línea, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ello como medida adicional y excepcional para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la acotada norma legal, señala que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; en tanto que en su artículo 11° precisa que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020 se autorizó a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;







# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 248-2020

Que, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, mediante el cual se dispone el uso obligatorio de la “Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19”, constituida como herramienta a través del cual se permita el ejercicio del control gubernamental de los procesos de contratación y de ejecución del contrato y su conclusión de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, que efectúen los gobiernos locales para las adquisiciones que se efectúen en el marco del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, el artículo 2° de la resolución establece que los titulares de los gobiernos locales o quien éste designe, son responsables del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática señalada. Dicho Registro es actualizado el último día hábil de cada semana;

Estando a lo expuesto y en uso de la atribución establecida en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** como **RESPONSABLE** del registro de la información requerida por la Contraloría General de la República en la “**PLATAFORMA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**” de conformidad con lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATIMONIO** y a la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** remitir la información necesaria a efectos de que la funcionario designado en el artículo precedente cumpla con la función encomendada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**  
  
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne  
REG. CAL 23850  
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE